**RESOLUCIÓN QUE ORDENA UNA ELECCIÓN DE BONOS Y AVISO DE ELECCIÓN**

EL ESTADO DE TEXAS  
CONDADO DE FALLS

CIUDAD DE MARLIN

VISTO que el Concejo Municipal (el “Concejo”) de la Ciudad de Marlin, Texas (la “Ciudad”) considera aconsejable convocar la elección de bonos que se ordena a continuación (la “Elección”); y

VISTO que el referendo de bonos está sujeto a las disposiciones del Capítulo 1251 del Código de Gobierno de Texas y a varias disposiciones del Código Electoral de Texas (el “Código”), lo que incluye la Sección 42.002 del Código; y

VISTO que la Ciudad, por medio del Secretario de la Ciudad (el “Administrador de Elecciones”), proveerá para la administración de la Elección; y

VISTO que por este medio se determina y declara oficialmente que la sesión en la cual esta Resolución fue aprobada estaba abierta al público, y que se dio aviso público acerca del horario, el lugar y el propósito de dicha sesión, todo como se requiere en el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas;

ENTONCES, POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARLIN, TEXAS ORDENA:

**Sección 1.Determinaciones**.Las declaraciones contenidas en los preámbulos de esta Resolución son fidedignas y correctas y se adoptaron como determinaciones de hechos y disposiciones operativas en este caso.

**Sección 2.Elección ordenada; sitios de votación**.La Elección se celebrará en la Ciudad entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. del 2 de noviembre de 2021 (“Día de las Elecciones”).La votación para la Elección el Día de las Elecciones se llevará a cabo durante los horarios anteriormente mencionados en los sitios de votación designados como se establece en el **Anexo A** adjunto, el cual forma parte del presente para todos los propósitos y fines.El **Anexo A** deberá modificarse para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para el Día de las Elecciones requeridos para cumplir el Código.

**Sección 3.Votación adelantada**.La votación adelantada será administrada por la Ciudad. La votación adelantada en persona comenzará el 18 de octubre de 2021 y concluirá el 29 de octubre de 2021, y se llevará a cabo en los sitios de Votación Adelantada en las fechas y los horarios especificados en el **Anexo B** adjunto.Los sitios de votación para la votación adelantada deberán permanecer abiertos durante dichos horarios para la votación adelantada en persona de todo votante de la Ciudad registrado en dicho sitio de votación. El **Anexo B** deberá modificarse para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para la votación adelantada requeridos para cumplir el Código.

**Sección 4.Funcionarios electorales**. La designación de los Jueces Presidentes de la Elección, los Jueces Suplentes, los Secretarios de Votación Adelantada, el Juez Presidente de la junta de votación adelantada y otros funcionarios electorales para la Elección deberá realizarla el Administrador de Elecciones de acuerdo con el Código. El Administrador de Elecciones podrá emplear todo otro personal necesario para la administración apropiada de la Elección, incluyendo toda ayuda a tiempo parcial como sea necesaria para preparar la Elección, asegurar la entrega oportuna de suministros durante la votación adelantada y el Día de las Elecciones, y para la tabulación eficiente de las boletas en la estación central de recuento de votos.

**Sección 5.Votación por correo**.Las solicitudes para votar por correo para todos los residentes de la Ciudad deberán entregarse personalmente en Marlin City Hall o enviarse por correo a la siguiente dirección no después de la fecha límite dispuesta por la ley:

|  |  |
| --- | --- |
| Correo postal: | Maryann Waddle  City Secretary, City of Marlin  Marlin City Hall  101 Fortune Street  Marlin, Texas 76661 |
| Transportista comercial o entrega personal | Maryann Waddle  City Secretary, City of Marlin  Marlin City Hall  101 Fortune Street  Marlin, Texas 76661 |
| Fax | (254) 883-1450 |
| Correo electrónico | [citysecretary@marlintx.net](mailto:citysecretary@marlintx.net) |

**Sección 6.Boletas de votación adelantada**.Se creará una Junta de Boletas de Votación Adelantada para procesar los resultados de la votación adelantada de la Elección, y el Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Adelantada deberá ser designado por el Administrador de Elecciones. El Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Adelantada deberá designar dos o más miembros adicionales para constituir la membresía de la Junta de Boletas de Votación Adelantada y, de ser necesario, los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar de manera eficiente las boletas de la votación adelantada.

**Sección 7.Votantes habilitados**.Todos los electores habilitados que residen en la Ciudad tendrán derecho a votar en la elección.

**Sección 8.Proposición**.En la Elección se someterá la siguiente PROPOSICIÓN de acuerdo con la ley:

ELECCIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE MARLIN, TEXAS

PROPOSICIÓN A DE LA CIUDAD DE MARLIN, TEXAS

¿Se autorizará al Concejo Municipal de la Ciudad de Marlin, Texas a emitir y vender bonos de dicha Ciudad, en una o más series o emisiones, por un importe total de capital de $2,400,000, con el propósito de diseñar, construir, reconstruir, mejorar, extender, ampliar, actualizar y desarrollar calles, carreteras, aceras y mejoras relacionadas en la Ciudad, lo que incluye todo puente y cruce vinculado, mejoras de drenaje relacionado, reubicación de servicios públicos, señalización, jardinería, iluminación, señales, bordes, preferencias de paso de peatones, mejoras operativas y de seguridad viales y derechos sobre terrenos como sea necesario para tales fines, y dichos bonos se emitirán en una o más series o emisiones y vencerán y devengarán interés a una(s) tasa(s) que no excederá(n) los límites respectivos dispuestos por la ley vigente al momento de la emisión y se venderán al (a los) precio(s) determinado(s) a criterio del Concejo Municipal; y se impondrán, prendarán, evaluarán y recaudarán impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en dicha Ciudad, en una cantidad suficiente, dentro de los límites dispuestos por la ley, para pagar el interés anual sobre dichos bonos y proveer un fondo acumulativo para pagar tales bonos a su vencimiento?

**Sección 9.Boletas**.Las boletas oficiales para la Elección se prepararán de acuerdo con el Código a fin de permitir que los electores voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la PROPOSICIÓN anteriormente mencionada, y las boletas contendrán dichas disposiciones, marcas y lenguaje exigidos por la ley, y dicha PROPOSICIÓN deberá expresarse sustancialmente como sigue:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ELECCIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE MARLIN, TEXAS  PROPOSICIÓN A DE LA CIUDAD DE MARLIN, TEXAS | | |
| A FAVOR \_\_\_\_\_\_  EN CONTRA \_\_\_\_\_\_ | )  )  )  )  )  )  )  )  )  )  )  )  ) | LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE $2,400,000 POR LA CIUDAD DE MARLIN, TEXAS PARA DISEÑAR, CONSTRUIR, RECONSTRUIR, MEJORAR, EXTENDER, AMPLIAR, ACTUALIZAR Y DESARROLLAR CALLES RESIDENCIALES, CARRETERAS, ACERAS Y MEJORAS RELACIONADAS EN LA CIUDAD, LO QUE INCLUYE TODO PUENTE Y CRUCE VINCULADO, MEJORAS DE DRENAJE RELACIONADO, REUBICACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SEÑALIZACIÓN, JARDINERÍA, ILUMINACIÓN, SEÑALES, BORDES, PREFERENCIAS DE PASO DE PEATONES, MEJORAS OPERATIVAS Y DE SEGURIDAD VIALES Y DERECHOS SOBRE TERRENOS COMO SEA NECESARIO PARA TALES FINES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS CORRESPONDIENTES. |

**Sección 10.Cumplimiento con la ley estatal y federal.** En todos los aspectos, la Elección se administrará de acuerdo con el Código.De acuerdo con la Ley Ayude a América a Votar (“HAVA”, por sus siglas en inglés) federal y el Código, en cada sitio de votación deberá haber por lo menos un sistema de votación dotado para personas discapacitadas, y cada uno de dichos sistemas de votación deberá haber sido certificado por el Secretario de Estado de Texas como un sistema que cumple con la ley HAVA y el Código. La Ciudad por el presente determina que el sistema de votación a ser usado por el Administrador de Elecciones para administrar la Elección es tal sistema, y ordena que la Ciudad deberá usar en sus elecciones dicho equipo de votación u otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas.

**Sección 11.Obligaciones de deuda**. La siguiente información se provee de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código.

(a)El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 9 del presente.

(b)El propósito para el cual se autorizarán los bonos se establece en la Sección 8 del presente.

(c)El importe de capital de las obligaciones de deuda a autorizarse se establece en las Secciones 8 y 9 del presente.

(d)De ser aprobados los bonos por los votantes, se autorizará al Concejo a imponer impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en la Ciudad, dentro de los límites dispuestos por la ley, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos.

(e)Dada la condición del mercado de bonos prevalente a la fecha de adopción de esta Resolución, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima que será del 3.00%.Dicho estimado considera varios factores, incluyendo el calendario de emisión, el calendario de vencimientos y la calificación prevista de los bonos propuestos.Dicha tasa de interés máxima estimada se provee con fines informativos, y no representa un límite en cuanto a la tasa de interés a la que se venderán los bonos, o cualquier serie de los mismos.

(f)De ser aprobados los bonos, dichos bonos podrán emitirse en una o más series, y vencer durante un período que no sobrepasará los 20 años a partir de la fecha de emisión de cada serie de bonos.

(g)El importe total del capital a pagar con respecto a las obligaciones de deuda de la Ciudad, las cuales están aseguradas por impuestos ad valorem, a la fecha de esta Resolución es de $16,950,000.

(h)El importe total del interés a pagar con respecto a las obligaciones de deuda de la Ciudad, las cuales están aseguradas por impuestos ad valorem, a la fecha de esta Resolución es de $1,384,958.

(i)La tasa de impuesto ad valorem para servicio de deuda de la Ciudad a la fecha de esta Resolución es de $0.0627 por $100 de valoración catastral gravable.

(j) El sitio web de la Ciudad (como la autoridad que conduce y administra la Elección) es <https://marlintx.net> y el sitio web del Condado de Falls es <http://www.co.falls.tx.us/page/falls.Elections>.

---------------------------

**Anexo A**

**Horario el Día de las Elecciones**

2 de noviembre de 2021

De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

**Sitio de votación el Día de las Elecciones**

Marlin City Hall

101 Fortune Street

Marlin, Texas 76661

**Anexo B**

**Lugares, fechas y horarios de votación adelantada**

Sitio

Marlin City Hall

101 Fortune Street

Marlin, Texas 76661

Fechas y horarios de votación adelantada

Octubre 18: 8:00 am - 8:00 pm

Octubre 19 - Octubre 22: 8:00 am - 5:00 pm

Octubre 25: 8:00 am - 8:00 pm

Octubre 26 - Octubre 29: 8:00 am - 5:00 pm

**Documento Informativo para Votantes - Elección Especial de la Ciudad de Marlin, Texas**

**Proposición A**

La siguiente información tiene la finalidad de cumplir con Tex. H.B. 477 86th Leg., R.S. (2019).

Información de la boleta:En la Elección, el siguiente lenguaje aparecerá en la boleta:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ELECCIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE MARLIN, TEXAS  PROPOSICIÓN A DE LA CIUDAD DE MARLIN, TEXAS | | |
| A FAVOR \_\_\_\_\_\_  EN CONTRA \_\_\_\_\_\_ | )  )  )  )  )  )  )  )  )  )  )  )  ) | LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE $2,400,000 POR LA CIUDAD DE MARLIN, TEXAS PARA DISEÑAR, CONSTRUIR, RECONSTRUIR, MEJORAR, EXTENDER, AMPLIAR, ACTUALIZAR Y DESARROLLAR CALLES RESIDENCIALES, CARRETERAS, ACERAS Y MEJORAS RELACIONADAS EN LA CIUDAD, LO QUE INCLUYE TODO PUENTE Y CRUCE VINCULADO, MEJORAS DE DRENAJE RELACIONADO, REUBICACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SEÑALIZACIÓN, JARDINERÍA, ILUMINACIÓN, SEÑALES, BORDES, PREFERENCIAS DE PASO DE PEATONES, MEJORAS OPERATIVAS Y DE SEGURIDAD VIALES Y DERECHOS SOBRE TERRENOS COMO SEA NECESARIO PARA TALES FINES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS CORRESPONDIENTES. |

La siguiente tabla establece una estimación del importe de capital y del interés adeudado al momento del vencimiento sobre los bonos a emitirse de aprobarse la Proposición A, y todas las obligaciones pendientes de la Ciudad garantizadas y pagaderas con fondos provenientes de impuestos ad valorem.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Importe de capital de los Bonos a autorizarse | Interés estimado de los Bonos a autorizarse(1) | Capital e interés combinados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos a autorizarse(1) | Capital con respecto a las deudas pendientes existentes de la Ciudad  (al 16 de agosto de 2021) | Interés restante con respecto a las deudas pendientes existentes de la Ciudad  (al 16 de agosto de 2021) | Capital e interés combinados para pagar a tiempo las deudas pendientes de la Ciudad  (al 16 de agosto de 2021) |
| $2,400,000 | $845,700 | $3,245,700 | $16,950,000 | $1,384,958 | $18,334,958 |

1. El interés sobre los bonos propuestos se calculó a una tasa del 3.00% según la condición del mercado al 16 de agosto de 2021 y, por lo tanto, el interés a pagar sobre los bonos propuestos puede ser menor o mayor que los montos establecidos anteriormente en función de la condición del mercado al momento de la venta de los bonos propuestos.

Con base en la información y las suposiciones proporcionadas en la tabla anterior, el aumento anual máximo estimado en el monto de impuestos que se impondría a una residencia familiar en la Ciudad avaluada en $100,000 gravables para pagar los bonos propuestos, de ser aprobados, será de $78.80. Este estimado supone un crecimiento anual de la valoración catastral gravable de la Ciudad a una tasa del 2.0% en el año fiscal 2023, con tasas de crecimiento supuestas incrementalmente más pequeñas a partir del año 2024 y, a partir de entonces, con un crecimiento constante del 1.0% anual de la valoración catastral gravable. Se planea que los Bonos se emitirán de una manera que produzcan niveles relativamente constantes de servicio de deuda en cada año.